



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN, CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandados	Julio César Suarez Jiménez
Radicado	05 001 40 03 005 2021 00448 00
asunto	Inadmite Demanda.

Se incorpora al expediente digital, la solicitud radicada el 2 de diciembre de 2021, con la cual el apoderado solicita dar trámite a la demanda, a lo que procede el Despacho.

Estudiada la presente DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C. General del Proceso, por tanto, la parte actora deberá subsanar el(los) siguiente(s) requisito(s):

1. Aclarar en el escrito de la demanda, el número del PAGARÉ 507410083219 contentivo de la obligación número 507410083519, como figura en el titulo valor aportado.
2. Indicar en la demanda (hechos y pretensiones) la tasa a la que fueron liquidados los intereses de plazo que se cobran.

En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra del señor JULIO CÉSAR SUAREZ JIMÉNEZ.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término legal de cinco (5) para que se sirva subsanar los anteriores requisitos, so pena de ser rechazada la presente demanda.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 6Bta.